



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.04 DE 2013**

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.24 de 2012 y se autoriza el cambio de denominación del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y Telecomunicaciones por el de Tecnología en Electrónica Industrial”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No.09 del 4 de marzo de 2004, el Consejo Superior autorizó la creación del Programa de Tecnología en Electrónica adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre;

Que mediante Resolución No.3755 de fecha 1 de septiembre de 2005, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) aprobó con el Código 2533 y SNIES 20833 el funcionamiento de dicho programa;

Que en cumplimiento de la Ley 1188 del 2008 y la Resolución 1295 de 2010 que la reglamenta, la Universidad de Sucre solicitó al MEN la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Electrónica;

Que del 9 al 11 de agosto de 2012, se recibió la visita de verificación de las condiciones de calidad por parte del MEN para la renovación del registro calificado del mencionado programa;

Que mediante auto de comunicación de requerimiento de información para adoptar una decisión de fondo, la Sala de Ingeniería de CONACES, en su sesión de 30 de agosto de 2012, solicitó al MEN que para poder emitir un concepto integral sobre la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Electrónica requirió una información complementaria;

Que mediante auto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES) recibido el día 28 de noviembre del 2012, la Sala de Ingenierías solicitó un documento que soporte y justifique la correspondencia entre la denominación académica y el título a otorgar con la fundamentación teórica, principios, propósitos que orientan la formación, los perfiles, las competencias a lograr, la justificación, la estructura curricular presentada y la organización de las actividades académicas;

Que además, la Sala de Ingenierías manifiesta que: “la denominación académica “electrónica” aplica a programas del nivel universitario; es decir, no existe una diferenciación clara en la denominación del nivel tecnológico con el nivel universitario en esta área académica. La denominación de los programas de diferentes niveles debe diferenciarse entre sí por vía de los fines formativos. El nivel tecnológico debe responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.04 DE 2013

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.24 de 2012 y se autoriza el cambio de denominación del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y Telecomunicaciones por el de Tecnología en Electrónica Industrial”

Que la denominación de los programas tecnológicos no puede ser la misma, ni incluir elementos sustanciales de la denominación de los programas del nivel universitario, sino la especificidad de su propio quehacer;

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica, en sesión realizada el 29 de noviembre de 2012, recomienda aprobar el cambio de denominación del programa que actualmente ofrece la Universidad de Sucre, por el de Tecnología en Electrónica Industrial y Telecomunicaciones. Para esto se tuvo en cuenta que la estructura del plan de estudio vigente e incluido en el documento maestro enviado para la renovación del registro calificado apunta al desarrollo de competencia en las áreas de la Electrónica Industrial y las Telecomunicaciones, concordante con los desarrollos y tendencias del ejercicio de la profesión en el contexto actual del departamento de Sucre y de la Región Caribe en general;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del 12 de diciembre 2012, avaló las recomendaciones presentadas por el Comité Curricular del programa de Tecnología en Electrónica y a su vez recomendó al Consejo Académico el cambio de denominación del referido programa;

Que el Consejo Académico, en sesión del 19 de diciembre de 2012, avaló dicha propuesta;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior en sesión del 21 de diciembre de 2012, autorizó el cambio de denominación del referido programa, a través del Acuerdo No.24 de 2012;

Que el MEN mediante Resolución No.4261 del 19 de abril de 2013, negó la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y Telecomunicaciones, por las siguientes razones: “...la denominación no es consecuente con el Artículo 5.1 del Decreto 1295 del 2010 el cual establece: “los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan las competencias propias de su campo de conocimiento”. En este orden de ideas, es necesario precisar la denominación del programa, de tal forma que de la misma se pueda inferir las competencias específicas relacionadas con el “hacer” del egresado y asociado a un campo específica de actuación. Para llegar a una denominación más precisa, la Institución debe partir de las competencias específicas del programa.

A pesar de que el diseño curricular incorpora asignaturas en las dos áreas de la denominación, éstas no son suficientes para garantizar las competencias que debe alcanzar un tecnólogo en alguna de las dos áreas...”;

Que para darle cumplimiento a las recomendaciones del MEN el Comité Curricular del programa referido decidió recomendar al Consejo de Facultad de Ingeniería, cambiar la denominación del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y Telecomunicaciones por el de Tecnología en Electrónica Industrial, argumentando su



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.04 DE 2013**

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.24 de 2012 y se autoriza el cambio de denominación del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y Telecomunicaciones por el de Tecnología en Electrónica Industrial”

propuesta en que los cambios realizados en el plan de estudio del programa muestran que son más en las competencias en el área de Electrónica Industrial que en la de Telecomunicaciones. Además, las pasantías realizadas por los estudiantes del programa como una de las opciones de grado, muestra que éstas se realizan en un mayor número en el área de la Electrónica Industrial, y los laboratorios con que soportan el programa están diseñados para tratar más temas del área de la Electrónica Industrial que la de Telecomunicaciones;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 3 de mayo de 2013, analizó la solicitud presentada y avaló el cambio de denominación recomendado;

Que el Consejo Académico en sesión del 6 de mayo del año en curso, analizó la referida propuesta, y al considerarla pertinente la avaló y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior en sesión del 8 del mayo de 2013, luego de analizar la iniciativa presentada la consideró conveniente, y en consecuencia;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Derogar el Acuerdo No.24 de 2012 y autorizar el cambio de denominación del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y Telecomunicaciones por el de **Tecnología en Electrónica Industrial**.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2013.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez